

ALCANCE A CIRCULAR EXTERNA No.1 (5 DE FEBRERO DE 2019)
16 DE MAYO DE 2019

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

ASUNTO: ACLARACIONES RESPECTO A LA CIRCULAR EXTERNA No. 1 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019 SOBRE LAS MEDIDAS DE CONTROL TECNICO Y SANITARIO ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA PARA LA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS AGRICOLAS.

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas, informa que:

SOBRE LOS REGISTROS DE PRODUCTO:

1. Los registros de venta y nacionales deben estar actualizados al momento de la radicación de la solicitud de importación, incluyendo la información sobre el país de origen y el formulador.

SOBRE LA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS CON OBJETO DE FABRICACION DE PRODUCTO:

1. Para la importación de materias primas para la fabricación de un producto que cuente con Registro de Venta o Nacional, solo podrá ser realizada por el titular del registro del producto, adjuntando la documentación correspondiente (Resolución de empresa donde se verifique el alcance del productor y Resolución del producto donde se verifique la composición de la formulación).
2. En el caso de realizar la importación un tercero, se deberá solicitar la aprobación del concepto de insumos.
3. Para la importación de materias primas con objeto de exportación de producto terminado (Plan Vallejo), no se aprobarán conceptos de insumos debido a que ICA no puede validar la formulación de un producto que no cuenta con registro nacional o de venta.
 - En VUCE la empresa deberá adjuntar:
 - Copia de la resolución que le acredite como importador, formulador, productor en el territorio nacional ante e ICA.
 - Copia del registro de venta de producto en el país destino o una certificación de composición garantizada emitida por el titular del registro en el país destino o por el formulador.

SOBRE LAS CERTIFICACIONES DE ORIGEN EMITIDAS POR LA DIRECCION TECNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRICOLAS DEL ICA:

1. Solo se emitirán certificados de empresas que estén ubicadas en el territorio nacional y de productos que cuenten con registro nacional o de venta, de acuerdo a lo anterior no se emitirán certificaciones de productos que no tengan registro ICA.
2. Las certificaciones emitidas por la dirección tienen una validez de 6 meses a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

Sandra Molina G
GILMA SANDRA MOLINA GALINDO

